



Auto No. C-200

Victoria, Caldas, ocho (08) de marzo de dos mil veinticuatro (2024)

I. IDENTIFICACIÓN DEL PROCESO:

Proceso:	EJECUTIVO – Singular
Radicado No.:	2023-00100-00
Demandante:	BANCO AGRARIO DE COLOMBIA S.A.
Demandados:	MARIA LUZ DOLLY CASTAÑEDA CARDONA

II. En el presente proceso el Despacho considera:

- El apoderado demandante allegó copia cotejada de la citación para diligencia de notificación personal de la demandada, y constancia de envío; sin embargo, no adosó copia de las constancias de entrega.
- Así entonces, como para continuar con el trámite de la demanda se requiere de un acto de la parte interesada, esto es adosar la certificación de entrega de que trata el artículo 291 del CGP, se procederá tal como lo dispone el artículo 317, numeral 1 ejusdem.

III. En razón de lo expuesto, el Juzgado Promiscuo Municipal de Victoria, Caldas,

DISPONE:

- REQUERIR al apoderado demandante, para que realice las actuaciones pertinentes encaminadas a efectuar la notificación de la demandada MARÍA LUZ DOLLY CASTAÑEDA CARDONA.
- En consecuencia, conceder a la parte demandante el término de **treinta (30) días** para que realice el acto de parte ordenado en el numeral anterior, so pena tener por desistida tácitamente la demanda.
- ORDENAR a la Secretaría del Juzgado que controle el término legal concedido y acucie el cumplimiento de lo aquí dispuesto.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

PAULA LORENA ALZATE GIL
Juez

REPÚBLICA DE COLOMBIA

JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL
VICTORIA CALDAS

LA PROVIDENCIA ANTERIOR SE NOTIFICÓ POR
FIJACIÓN EN ESTADO **032** DEL **11** DE **MARZO** DE
2024

JHON ORLANDO LÓPEZ HERNÁNDEZ
Secretario

Firmado Por:
Paula Lorena Alzate Gil

Juez

Juzgado Municipal

Juzgado 001 Promiscuo Municipal

Victoria - Caldas

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **5ae25fbcfa82ca8d3f0afd431b660ffd051e1e4ee98e59c6739022656659bfaf**

Documento generado en 08/03/2024 09:27:59 a. m.

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>